



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Wilson Edmundo Eraso Cárdenas Marisol Aguirre Berrio
Demandado:	Zulli Ofelia Hoyos Jhon Jairo Vera Holguín
Radicado:	630013103002-2021-00173-00
Asunto:	Fija Fecha Remate

1.- Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante cumplió el requerimiento hecho por el despacho referente al avalúo catastral del inmueble y el traslado del avalúo comercial corrió en silencio, el Juzgado tiene como avalúo del bien inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-210955 en la suma de **\$888.400.000**, que corresponde al avalúo comercial acercado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial visible en el doc. 53 del expediente.

2.- De acuerdo con la solicitud del apoderado judicial, y al cumplirse los requisitos legales para rematar el bien hipotecado para garantizar esta obligación, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes raíces embargados, secuestrados y avaluados en el asunto que cumplen con los requisitos legales para la subasta:

Matricula Inmobiliaria	280-210955
Dirección	Predio Rural, Lote 16 Condominio Conjunto Campestre la Samaria, Vereda la Cristalina, Municipio de Circasia Quindío – Destinación vivienda.
Titular Inscrito	Zulli Ofelia Hoyos
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble
Avalúo	\$888.400.000 (estimación comercial repositorio 53 expediente digital)
Base De La Licitación	70% del avalúo del bien



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Base De La Licitación En Pesos	\$621.880.000(corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% del valor del bien (\$355.360.000)
Observaciones	En el doc.85 pág. 3 del expediente se tiene certificación del IGAC donde informan que el inmueble 280-210955 no se encuentra inscrito en la base de datos catastral y se encuentra radicado de oficio en el sistema Nacional Catastral como mutación de desgloble para su respectiva inscripción con el número 6319000003272022 del 31 de agosto de 2022

La diligencia de remate se fija para el viernes **catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 am**, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/18267632>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los predios y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia de la secretaria; por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.

3.- De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico J02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, , indicando este Despacho y el radicado 2021-00173 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

4. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre Sociedad Arbaro S.A.S. nit. 901023066-3, representada por Arturo Barriga Rodríguez, quien cuenta con el celular 3117580245-3185852965, y se localiza en la calle 16 No. 5-47 Local 22-B Centro Comercial Santa Catalina de Pereira Risaralda y el correo electrónico arbaro0428@gmail.com

5. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al nombrado auxiliar de la justicia, al correo electrónico arbaro0428@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadb49be0191b476121e789a97a5ac1147616eb5fe392ede0f6503b4cd14746b**

Documento generado en 26/05/2023 10:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>